REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Dirección Des. Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RECEPCIONADO
10 MAR 2025
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE
RETIRO
TIERRA DE AGRICULTORES

DECRETO EXENTO N° 623.-
RETIRO, 10 MAR. 2025
VISTOS:

1. La Ley N° 19.042 se crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2. Lo dispuesto en el artículo 3° Corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) Las Promoción del Desarrollo Comunitario, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

3. Lo señalado en el artículo 4° Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración de Estado, funciones relacionadas: letra k) La promoción de la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4. Lo dispuesto en el artículo 4° Las municipalidades, en el ámbito de su territorio , podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado , funciones relacionadas con Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración de Estado, funciones relacionadas: letra l) El Desarrollo de actividades de Interés común en el ámbito local, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- La ley N° 18.883 que fijo el Texto del Estatuto administrativo, para funcionarios Municipales

6.- Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 30 de mayo de 2014, de la I. Municipalidad de Retiro, donde se nombre en la Planta Municipal a contar del 26 de mayo del 2014, a la Srta. Eliada Beatriz Barra Fuentes, para ocupar cargo Asistente Social, Directora de la Unidad de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad. –

7.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

DECRETO:

1º.- DESIGNESE como Encargada del Programa de la Juventud de la comuna de Retiro a la Profesional, **ELIADA BARRA FUENTES,** Asistente Social, Directora Unidad de Desarrollo Comunitario para ser participe en dicha materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RAFAEL RAMIREZ PARRA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO RETIRO

ELIADA BARRA FUENTES
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RRP/JII/EBBF/ygf
- **DISTRIBUCION:**
- Archivo SECMUN.
- Administrador Municipal
- Depto. Control Interno
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Unidad Des. Comunitario